

### Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Fecha de Inicio	01/01/2017
Titular de la UR	Profr. Miguel Ángel Solís Rivas	Fecha de Término	31/07/2017
Líder de Proyecto	Lic. María del Carmen Colín Martínez	Tipo de Proyecto	Anual <input checked="" type="checkbox"/> Multianual
Clave del Proyecto	L131810	Presupuesto aprobado	\$ 129,212,506.00
Número de Cambio	3	Presupuesto modificado	\$150,024,065.16
Nombre del Proyecto	Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	Organizar los procesos electorales con efectividad y eficiencia.
Objetivo	Coordinar la ejecución y seguimiento de los trabajos en materia de organización electoral correspondientes a los órganos desconcentrados del INE y dar seguimiento a los implementados por los organismos públicos locales.
Alcance	Instalación y funcionamiento de los órganos temporales locales y distritales, apoyo al funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales; así como, instrumentación de procedimientos correspondientes a las casillas electorales.
Justificación	Atender las atribuciones constitucionales, legales y normativas conferidas al INE en materia de Organización Electoral para los Procesos Electorales Locales 2016-2017.
Cambio Solicitado	Ampliación líquida al Presupuesto.
Fundamento del Cambio	Artículos 19, párrafo 1; 22, párrafo 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional
Motivo del Cambio	<p>Se requiere sea registrado en la plataforma de Seguimiento a Proyectos, a fin de asentar la modificación al proyecto, la cual se realizó toda vez que era necesaria una ampliación líquida en el proyecto para cubrir el monto por concepto de alimentación para el personal que dio seguimiento a la Jornada Electoral en el Consejo Local en el estado de Veracruz, solicitud que fue realizada por la Junta Local Ejecutiva en dicha entidad mediante oficio INE/JLE-VER-1163/2017.</p> <p>De la misma forma, los recursos adicionales contemplan la implementación de la distribución de documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla, los cuales fueron solicitados por la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Nayarit, a través del oficio</p>

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**

	<p>INE/NAY/03/JDE/VOE/0545/2017.</p> <p>La ampliación al Proyecto se solicitó como caso extraordinario dada la urgencia y proximidad de la jornada electoral, para que el Consejo Local en el estado de Veracruz estuviera en condiciones de instrumentar el seguimiento a la jornada, y el 03 Consejo Distrital en Nayarit contara con las condiciones operativas para la distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla.</p> <p>Las solicitudes de recursos fueron atendidas por la Dirección Ejecutiva de Administración, la cual realizó las ministraciones a la Junta Local en Veracruz, y a la 03 JDE en Nayarit a través del oficio INE/DEA/2586/2017.</p>
<p><b>Descripción del Cambio</b></p>	<p><b>Ampliación líquida al Proyecto L13I810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE</b> DICE: \$150,024,065.16 DEBE DECIR: \$150,130,065.16</p> <p><b>Ampliación líquida a la actividad número 1</b> Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales DICE: \$46,285,165.00 DEBE DECIR: \$46,355,165.00</p> <p><b>Ampliación líquida a la actividad número 5</b> Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla DICE: \$12,244,964.00 DEBE DECIR: \$12,280,964.00</p>
<p><b>Impacto del Cambio</b></p>	<p>Derivado de la ampliación presupuestal se modificaron los recursos para el Proyecto L13I810 Procesos Electorales Locales 2017 – DEOE.</p> <p>La ampliación líquida a la Actividad “Integración y Funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales”, permitirá que el personal operativo, jefes de departamento, Coordinación Administrativa, Vocalías y miembros del Consejo Local en Veracruz, de seguimiento a las actividades y trabajos desarrollados referentes a la jornada electoral.</p> <p>Por otra parte, la ampliación de recursos para la Actividad “Distribución de Documentación y Materiales Electorales a Presidentes de Mesas Directivas de Casilla”, impactará en la instrumentación de la entrega oportuna con base en el Programa elaborado por la Vocalía de Organización Electoral de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Nayarit.</p>

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que “El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.” Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**

	Las modificaciones solicitadas no impactan en el objetivo, el alcance, justificación, y el periodo de ejecución del Proyecto.
--	---



**Profr. Miguel Ángel Solís Rivas**  
Titular de la Unidad Responsable



**Lic. María del Carmen Colín Martínez**  
Líder de Proyecto

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.



La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/57/2017		Fecha 26/06/2017	
Clave y nombre del Proyecto L131810 Procesos Electorales Locales 2017 - DEOE.			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	X
Observaciones  De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso a) de los citados lineamientos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Julia Ortiz Ríos	 Julia Ortiz Ríos
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.